

Gobierno del Estado de Yucatán (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-31000-02-0954

GF-157

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	143,750.6
Muestra Auditada	136,367.1
Representatividad de la Muestra	94.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISE aportados por la Federación durante el año 2012 al estado de Yucatán, por 143,750.6 miles de pesos. La muestra fue de 136,367.1 miles de pesos, que representa el 94.9% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de control interno**

1. Los resultados de la evaluación de control interno del Gobierno del Estado de Yucatán arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El Gobierno del Estado de Yucatán dispone de manuales de organización y procedimientos actualizados que salvaguardan la integridad y los valores éticos de su personal; asimismo, se asegura una adecuada administración de los recursos.
- El Gobierno del Estado de Yucatán cuenta con una estructura organizacional donde se establecen las responsabilidades de los servidores públicos para cumplir con la administración, control y aplicación de los recursos del fondo.
- Existen mecanismos de control para que el registro contable y presupuestario se realice conforme a la fuente de financiamiento, partida del objeto del gasto y proyecto.

Debilidades:

- Las instancias ejecutoras carecen de mecanismos de control en la ejecución de las obras y acciones.
- La Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER) carece de un sistema específico para el manejo de los recursos del fondo que permita obtener información contable y presupuestaria confiable y oportuna.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas

actividades, éstos no fueron suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán remitió a la SEDER las observaciones preliminares para que proceda a solventar lo observado.

12-C-31000-02-0954-01-001 Recomendación

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Yucatán recibió los recursos del fondo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE), conforme a la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

3. La SAF implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del fondo a las instancias ejecutoras, conforme a la legislación y disposiciones aplicables locales.

4. La SAF abrió una cuenta bancaria específica en la cual se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y no incorporó remanentes de otros ejercicios ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.

5. La JEDEY abrió dos cuentas bancarias para el manejo de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán remitió a la JEDEY las observaciones preliminares para que proceda a solventar lo observado.

12-C-31000-02-0954-01-002 Recomendación

6. La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), el Instituto de Infraestructura Carretera (INCAY), el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública (INCCOPY), la Junta de Agua Potable y Alcantarillado (JAPAY), la Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER), la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), y los Servicios de Salud (SSY) no transfirieron recursos entre fondos y hacia otras cuentas que se disponga de otro tipo de recursos por la entidad federativa.

7. La Junta de Electrificación (JEDEY) efectuó traspasos entre fondos y hacia otras cuentas por 8,340.4 miles de pesos para la ejecución de obra pública.

La JEDEY, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, remitió la documentación comprobatoria correspondiente, y proporcionó el oficio de instrucción para tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la norma, la cual fundó y motivó, con lo que se solventa lo observado.

Registro e información financiera de las operaciones

8. La SAF y los entes ejecutores realizaron los registros contables, presupuestarios y patrimoniales específicos debidamente actualizados, identificados, controlados respecto de los ingresos y las operaciones efectuadas con los recursos del fondo y sus rendimientos financieros; asimismo, disponen de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido y cumple con las disposiciones fiscales correspondientes.

9. La SEDER no proporcionó evidencia de los registros contables, presupuestarios y patrimoniales de las operaciones específicas debidamente actualizados, identificados y controlados.

La SEDER, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, proporcionó el oficio de instrucción al personal responsable para tomar las acciones y medidas necesarias para el cumplimiento de la norma, la cual fundó y motivó, con lo que se solventa lo observado.

10. La SAF y los entes ejecutores cancelaron con la leyenda de "Operado FISE" la documentación del gasto e identificándolos como recursos del fondo.

Ejercicio y destino de los recursos

11. El Gobierno del Estado de Yucatán ejerció, al 31 de diciembre de 2012, 142,675.9 miles de pesos, el 99.3% de lo asignado al fondo los recursos del FISE, y en la fecha de la auditoría ejerció 145,062.9 miles de pesos incluyendo los intereses generados, de acuerdo con la distribución siguiente:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO (Miles de pesos)

Rubros o Ejecutor del gasto	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Inversión ejercida a la fecha de auditoría	Núm. de obras o acciones
Secretaría de Administración y finanzas	1.0	0.0	1.0	
La Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	12,738.0	8.9	14,611.1	23
Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán	48,216.7	33.8	48,216.7	34
Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán	14,511.1	10.2	14,511.1	19
Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán	24,999.8	17.5	24,999.8	42
Secretaría de Educación	1,000.0	0.7	1,000.0	2
Secretaría de Desarrollo Rural	8,791.3	6.2	8,791.3	11
Secretaría de Desarrollo Social	27,331.9	19.1	27,331.9	98
Servicios de Salud del Estado de Yucatán	5,086.1	3.6	5,600.0	4
Total	142,675.9	100.0	145,062.9	233

FUENTE: Cuenta Pública 2012 del Estado de Yucatán.

12. La JEDEY y los SSY generaron un subejercicio por 1,074.7 miles de pesos, el 0.7% del total recibido del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán remitió a la JEDEY y a los SSY las observaciones preliminares para que procedan a solventar lo observado.

12-C-31000-02-0954-01-003 **Recomendación**

13. El INCCOPY realizó pagos de obra por 3,437.1 miles de pesos del fondo, sin proporcionar documentación que justifique o evidencie la disminución del índice de pobreza extrema y rezago social.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán remitió al INCCOPY las observaciones preliminares para que proceda a solventar lo observado.

12-C-31000-02-0954-01-004 Recomendación

14. El Gobierno del Estado de Yucatán no destinó recursos del fondo para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento.

Transparencia del ejercicio de los recursos

15. Las entidades ejecutoras informaron trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión, en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

16. La información trimestral remitida por la SAF cumplió con los requisitos de calidad y congruencia.

17. La SAF informó a los órganos de control y fiscalización local y federal sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo.

18. La INCAY, JEDEY y los SSY omitieron proporcionar documentación sobre los oficios remitidos a la SAF en la cual informen de que abrieron la cuenta bancaria para el depósito de los recursos del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán remitió al INCAY, a la JEDEY y a los SSY las observaciones preliminares para que procedan a solventar lo observado.

12-C-31000-02-0954-01-005 Recomendación

19. Las instancias ejecutoras proporcionaron evidencia de haber hecho del conocimiento de los habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

20. La SAF proporcionó a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) la información sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, así como los resultados obtenidos.

Participación social

21. El Gobierno del Estado de Yucatán cuenta con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán (COPLADEY), el cual apoyó en la operación y manejo del fondo y se encuentra debidamente constituido.

22. La JEDEY no proporcionó evidencia de que su órgano de planeación promovió la participación de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia, en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se realizaron con los recursos del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán remitió a la JEDEY las observaciones preliminares para que proceda a solventar lo observado.

12-C-31000-02-0954-01-006 Recomendación

Obras y acciones sociales: Obra pública

23. Los proyectos de obra fueron adjudicados de acuerdo con los criterios y normativa aplicable, por los que se garantizaron para el gobierno del estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

24. Los proyectos de obra pública y servicios relacionados con las mismas se ampararon mediante contratos debidamente formalizados, con los requisitos establecidos en la normativa aplicable que garantizaron las condiciones pactadas.

25. En 7 proyectos de obra ejecutadas por la JAPAY no se proporcionó la documentación comprobatoria que garantice los plazos y montos pactados, por lo que se determinaron penas convencionales por 634.5 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán remitió a la JAPAY las observaciones preliminares para que proceda a solventar lo observado.

12-C-31000-02-0954-01-007 Recomendación

26. En la revisión física de dos obras de la JEDEY se comprobó que las cantidades pagadas no corresponden con lo ejecutado, por un monto de 144.0 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán remitió a la JEDEY las observaciones preliminares para que proceda a solventar lo observado.

12-C-31000-02-0954-01-008 Recomendación

27. En los proyectos de obra núms. SSY-DPD-SIF-AD-010-12 y SSY-DPD-SIF-AD-011-12 ejecutados por los SSY no se proporcionó las documentaciones correspondientes a los finiquitos y actas de entrega-recepción.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán remitió a los SSY las observaciones preliminares para que proceda a solventar lo observado.

12-C-31000-02-0954-01-009 Recomendación

28. Las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa fueron realizadas de acuerdo al marco jurídico aplicable, y se dispuso de la capacidad técnica y administrativa para su realización.

Obras y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios

29. Las instancias ejecutoras no destinaron recursos del fondo para contratar y realizar adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Impacto ecológico de las obras

30. Las instancias ejecutoras en la ejecución de las obras cumplieron con el marco normativo en la preservación, protección del medio ambiente y desarrollo sustentable.

Gastos indirectos

31. El Gobierno del Estado de Yucatán no destinó recursos en el rubro de gastos indirectos.

Impacto de los objetivos del fondo

32. En 2012, el FISE representó el 0.7% y 0.8% de los ingresos propios estatales y de las participaciones fiscales respectivamente, y significó el 3.6% de la inversión en obra pública estatal.

De las 233 obras y acciones que conformaron la muestra de auditoría, se constató que con los recursos del fondo, se atendieron los servicios básicos, distribuidos de la siguiente manera: el 9.9% se invirtió en agua potable, y el 10.1% en electrificación. No se utilizaron recursos del FISE para garantizar obligaciones financieras.

Con los recursos ejercidos se alcanzaron parcialmente los objetivos previstos para el fondo; el 97.5% benefició directamente a población en rezago social muy alto. Lo anterior es consecuencia de que las inversiones no se planearon adecuadamente con base en instrumentos como mapas, polígonos de pobreza, estudios e información para la correcta orientación de los recursos.

En el 2012 se tuvo un impacto positivo en el aumento de la cobertura de los servicios básicos prioritarios y se coadyuvó al mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población pobre. Para cumplir los objetivos del fondo, se deben orientar adecuadamente todos los recursos del FISE al financiamiento de obras y acciones que beneficien directamente a los sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y la cobertura de infraestructura deba tener un alcance regional o intermunicipal.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán remitió a la SAF, así como a la JEDEY, el INCCOPY, el INCAY, la SEDER, la JAPAY, la SSY y la SEDESOL, las observaciones preliminares respectivamente para que procedan a solventar lo observado.

12-C-31000-02-0954-01-010 **Recomendación**

Eficiencia en el uso de los recursos

33. Con objeto de evaluar la eficiencia en la aplicación en los recursos del FISE se analizaron 165 contratos de obra pública por un monto de 136,367.1 miles de pesos, de los cuales el 8.5% tuvo convenios modificatorios respecto del monto que originalmente se contrató. El monto excedente de los convenios modificatorios representó el 0.8% respecto del monto total de las obras contratadas de la muestra de auditoría y en el 6.7% de los contratos existieron convenios modificatorios en tiempo.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán remitió a la SAF, así como a la JEDEY, el INCCOPY, el INCAY, la SEDER, la JAPAY, la SSY y la SEDESOL, las observaciones preliminares respectivamente para que para que procedan a solventar lo observado.

12-C-31000-02-0954-01-011 **Recomendación**

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del fondo

34. El Gobierno del Estado de Yucatán ejerció, al 31 de diciembre de 2012 el 99.3% de los recursos asignados al fondo; asimismo, se ejecutaron proyectos de obra no contemplados originalmente; sin embargo, éstos fueron cubiertos conforme a la normativa aplicable.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán remitió a la SAF así como a las instancias ejecutoras la JEDEY, el INCCOPY, el INCAY, la SEDER, la JAPAY, la SSY y la SEDESOL las observaciones preliminares para que procedan a solventar lo observado.

12-C-31000-02-0954-01-012 **Recomendación****Cumplimiento de objetivos**

35. La SAF y las entidades ejecutoras de los recursos del fondo omitieron proporcionar evidencia de que los recursos del fondo se sujetaron a evaluaciones de desempeño establecidas por instancias técnicas de evaluación federales o locales y de que sus resultados se publicaron en sus respectivas páginas de Internet; asimismo, las dependencias coordinadoras y ejecutoras del fondo acordaron implementar las políticas y procedimientos de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos.

La SAF y las instancias ejecutoras, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, proporcionaron la documentación pertinente y proporcionaron los oficios de instrucción para tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la norma, la cual fundaron y motivaron, con lo que se solventa lo observado.

36. Del total de los recursos ejercidos del fondo, una reducida proporción no alcanzó los objetivos previstos, lo anterior, en virtud de que el 2.4% se aplicó en el rubro de urbanización en la capital del estado, por lo cual el 97.6% sí benefició directamente a la población en rezago social; el Gobierno del Estado de Yucatán así como las instancias ejecutoras cumplieron con los objetivos y metas del fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los recursos del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISE
ESTADO DE YUCATÁN
CUENTA PÚBLICA 2012

Concepto	Indicador	
I.-	IMPACTO DEL FISE	
I.I	IMPORTANCIA DEL FISE EN LAS FINANZAS ESTATALES	
I.I.1.-	Proporción de los recursos asignados al FISE respecto de los recursos propios estatales (%)	0.7
I.I.2.-	Porcentaje de los recursos asignados al fondo respecto de las Participaciones Fiscales (%)	0.8
I.I.3.-	Porcentaje de la inversión del fondo en Obra Pública respecto de la inversión total en obra pública del estado (%)	3.6
II.-	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISE	
II.I.1.-	Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISE).	2.4
II.I.2.-	Recursos ejercidos en obras y acciones que no tuvieron un alcance de beneficio regional o intermunicipal (% respecto del monto total ejercido del FISE).	0.0
III.-	EVALUACIÓN DEL FONDO	
III.I.1.-	Se realizaron evaluaciones al fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes. (Sí, No o Incompleto)	No
III.I.2.-	Las evaluaciones fueron publicadas en la página de Internet de la Entidad Federativa. (Sí, No o Incompleto)	No
III.I.3.-	Las evaluaciones fueron informadas a la SHCP. (Sí, No o Incompleto)	No
III.I.4.-	Las evaluaciones realizadas disponen con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). (Sí, No o Incompleto)	No
II.-	EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
II.1.-	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012. (% ejercido del monto asignado).	99.3
II.2.-	Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	100.0
II.3.-	Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (_mes_ de 2013) (% ejercido del monto asignado).	100.0
II.4.-	Situación constructiva de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría	
	a) Obras terminadas, (%)	100.0
	b) Obras en proceso, (%)	0.0

	b.1)- Obra en proceso ya que consiste en una obra por etapas	
	b.2).- La obra pagada con FISE aún está en ejecución	
	c) Obras suspendidas, (%)	0.0
	d) Obras canceladas, (%)	0.0
II.5.-	Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
	a) Operan adecuadamente	100.0
	b) No operan adecuadamente	
	c) No operan	
II.6.-	Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí o No)	No
III.-	EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN DEL FISE	
III.1.-	Porcentaje de contratos de obra con convenios modificatorios en monto (% respecto la muestra de auditoría)	8.5
III.2.-	Porcentaje de contratos de obra con convenios modificatorios en tiempo (% respecto de la muestra de auditoría)	6.7
III.3.-	Porcentaje de montos excedentes derivados de convenios modificatorios respecto del monto total de obra contratada (% respecto de la muestra de auditoría)	0.8
III.4.-	Porcentaje de montos excedentes derivados de convenios modificatorios respecto del monto en obra contratada que tuvieron convenios modificatorios (% respecto de la muestra de auditoría)	0.8
IV.-	PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.-	Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen de solicitud de la comunidad (%)	20.0
V.-	TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
V.1.-	Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISE. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	Bueno
V.2.-	Congruencia y Calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado?, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No, o Incompleto.	Sí
V.3.-	Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente	Sí
V.4.-	¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
V.5.-	¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISE, resultados de la auditoría e información proporcionada por el estado.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán remitió a la SAF, así como a la JEDEY, el INCCOPY, el INCAY, la SEDER, la JAPAY, la SSY y la SEDESOL, las observaciones preliminares respectivamente para que para que procedan a solventar lo observado.

12-C-31000-02-0954-01-013 **Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Yucatán determinó 13 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-31000-02-0954-01-001

12-C-31000-02-0954-01-002

12-C-31000-02-0954-01-003

12-C-31000-02-0954-01-004

12-C-31000-02-0954-01-005

12-C-31000-02-0954-01-006

12-C-31000-02-0954-01-007

12-C-31000-02-0954-01-008

12-C-31000-02-0954-01-009

12-C-31000-02-0954-01-010

12-C-31000-02-0954-01-011

12-C-31000-02-0954-01-012

12-C-31000-02-0954-01-013

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,215.6 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El Gobierno del Estado de Yucatán no cumplió de manera adecuada con los objetivos del fondo, debido a que se ejercieron 3,437.1 miles de pesos en 6 obras que no beneficiaron directamente a la población en rezago social; asimismo, se determinaron 634.5 miles de pesos de penas convencionales, y 144.0 miles de pesos en pagos improcedentes, en detrimento de los beneficios esperados del fondo para la población en rezago social y pobreza extrema del estado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 13 restante(s) generó(aron): 13 Recomendación(es).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Yucatán cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a 3,437.1 miles de pesos ejercidos en obras o acciones ejecutadas que no beneficiaron a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema; 634.5 miles de pesos por penas convencionales no aplicadas, y 144.0 miles de pesos en pagos improcedentes.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), la Junta de Electrificación (JEDEY), el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública (INCCOPY), el Instituto de Infraestructura Carretera (INCA Y), la Junta de Agua Potable y Alcantarillado (JAPAY), la Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER), los Servicios de Salud (SSY) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), del Gobierno del Estado de Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, párrafo primero, y 10, fracción III, párrafos primero, segundo y tercero.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 82, fracción XI.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, 33, párrafo primero, fracciones I y III, incisos a y b; 48, 49, párrafo primero, y 50, párrafo segundo.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán. Artículos 41, inciso C, fracciones V, VII y VIII; 54, 55, fracciones XIV, XV y XVI; 56, fracciones V y IX; 57, fracción I; 85, 87, fracción X; 88, fracciones I, II, III, V y VIII; 140, 144, 147, 148, 149, 162, 166, 204 y 208, fracciones IV, V, VI, VII y XIII, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 156, 158, 160, 161, 162, 169, 175, 177, 178, 196, 206, 208 y 212, fracciones II y III, de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán. Artículos 1, 2, 3, 6, 7, 11, 12, 50, 60, 64, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 89, 90, 91, 92, 93, 96, 99 y 105, de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 13, 14, 21, 23, 24, 75, fracciones IX y XIV, y 78, fracciones VIII y X, de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán. Numeral Sexto de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008. Normas Generales de Control Interno del Gobierno del Estado de Yucatán.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.